CONTRATO N° 71/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YUTY**, domiciliada en Calle Cnel. Martínez y 14 de Mayo, Ciudad de Yuty, República del Paraguay, representada para este acto por **el Lic. Ever Vera Dávalos**, Intendente, con Cédula de Identidad N° Nº 2.201.061, por la otra, la empresa Unipersonal del **Señor Néstor Nicolás Arce Ríos**, con RUC Nº 906.178-9, domiciliado sobre la Ruta 8, Compañía de San Juan Loma, en el Distrito de Yuty, representada en este acto por el Señor Néstor Nicolás Arce Ríos con Cedula De Identidad Nº 906.178, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ", "contrato de **CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL COLEGIO NACIONAL DE AZAME CUÉ** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL COLEGIO NACIONAL DE AZAME CUÉ

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) DOCUMENTOS LEGALES A SER PRESENTADOS PARA FIRMA DE CONTRATO ESTABLECIO EN PBC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 430.689----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Nº 07/2023 , convocado por la Municipalidad de Yuty. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M Nº 125/2023 de fecha 16 de mayo del corriente año.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será es desde *la firma del contrato* hasta el treintaiún días del mes d e agosto con el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL COLEGIO NACIONAL DE AZAME CUÉ

				ARCE CONSTRUCCIONES Ruc Nº 906178-9	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Limpieza y preparación del terreno	M2	1	5.000	5.000
2	Letrero Oficial	UM	1	370.000	370.000
3	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	49,5	135.000	6.682.500
4	postes de hormigon esquinero	UM	8	412.000	3.296.000
5	postes de hormigon pretensado o metalico	UM	183,3333	50.000	9.166.667
6	alambre tejido	M2	825	29.500	24.337.500
7	provision y colocacion de alambre	ML	2200	29.300	64.460.000
8	porton metalico vehicular de caño de hierro de 2 pulg con pilar de HA	UM	2	121.800	243.600
9	porton metalico peatonal de caño de hierro de 2 pulg con pilar de HA	UM	1	121.800	121.800
10	Zocalo de mamposteria	M2	275	31.600	8.690.000
11	Limpieza final	M2	275	6.000	1.650.000
	Precio Total				**119.023.067**

El monto total Gs. 119.023.067 (ciento diecinueve millones veintitrés mil sesenta y siete guaraníes).-

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No Aplica

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL COLEGIO NACIONAL DE AZAME CUÉ. RESOLUCION I.M. Nº 125/2023 de fecha 16/05/2023.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Dina Victoria Dávalos R.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones: No se requerirá otras autorizaciones ni aprobaciones que la contratante deba obtenery entregar al contratista junto con la orden de inicio de obra.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
No Aplica

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.No Aplica

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL COLEGIO NACIONAL DE AZAME CUÉ

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty, República del Paraguay el día 29 de mayo del año 2023.

Lic. Ever Vera Dávalos	Nestor Nicolas Arce RUC: 906178 - 9 Sr. Néstor Nicolás Arce Ríos
Contratante	Contratista